CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de **BIOCARE MEDICAL S.A.S.**, identificada con Nit **901.219.473-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que la entidad ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por lo tanto se encuentra paz y salvo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la ley 10 de 1993, articulo 7 de la ley 21 de 1982, artículos 2 y 3 de la ley 27 de 1974, articulo 1 de la ley 89 de 1988, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 2106 de 2019.

Dada en Cartagena D.T. y C. a los (25) veinticinco días del mes de julio de 2024.

Cordialmente

LEVYS MEZA RAMIREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 237865-T
DESIGNADO POR INGECONTA S.A.S